

# FOLLETO

## Candriam Diversified Futures



Mayo de 2018

## I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

**Denominación:** CANDRIAM DIVERSIFIED FUTURES

**Forma jurídica del OICVM:** Fondo de Inversión Colectiva de derecho francés.

**Fecha de creación y duración de existencia prevista:** Creado el 16/11/2009 con una duración de 99 años.

Características	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen	Suscriptores interesados	Cobertura contra el riesgo de cambio
				inicial (*)	posterior			
Participación "Classique"	FR0010794792	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 10.000,00	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
Participación "I"	FR0010813105	Capitalización	EUR	EUR 250.000,00	Ninguna	EUR 10.000,00	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
Participación "I en GBP"	FR0013201894	Capitalización	GBP	EUR 250.000,00 o su equivalente en GBP	Ninguna	GBP 10.000,00	Todos los suscriptores	Total y sistemática contra el euro
Participación "N"	FR0013202835	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 150,00	Reservada a los distribuidores	Véase el perfil de riesgo
Participación "U"	FR0013201886	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 150,00	Reservada a los productos de seguros de vida comercializados en Italia	Véase el perfil de riesgo
Participación "R"	FR0013305190	Capitalización	EUR	Ninguno	Ninguno	150,00 EUR	Intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.	Véase el perfil de riesgo
Participación "Z"	FR0013245081	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 1.000,00	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.	Véase el perfil de riesgo

(\*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora, ni a las diferentes entidades del grupo Candriam Investors Group ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.

### Indicación del lugar en el que pueden obtenerse el último informe anual y el último estado periódico

Los últimos documentos anuales y periódicos se envían en el plazo de una semana previa petición del partícipe a la Sociedad Gestora.

#### CANDRIAM France

40, rue Washington  
75008 PARÍS (Francia)  
Tel.: 01.53.93.40.00

Sitio web: [www.candriam.com](http://www.candriam.com)

Contacto: [www.candriam.com/about+us/contact/contactus](http://www.candriam.com/about+us/contact/contactus)

Todas las explicaciones complementarias pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, cuyos datos se han indicado anteriormente.

#### **Indicación del lugar en el que se puede obtener la “política de voto”:**

El documento “política de voto” y el informe que indica las condiciones en las que se han ejercido los derechos de voto pueden consultarse en el domicilio social de la Sociedad Gestora o se pueden enviar al partícipe que los solicite a:

#### **CANDRIAM France**

40, rue Washington  
75008 PARÍS (Francia)

Tel.: 01.53.93.40.00

Sitio web: [www.candriam.com](http://www.candriam.com)

Contacto: [www.candriam.com/about+us/contact/contactus](http://www.candriam.com/about+us/contact/contactus)

Con el fin de cumplir los requisitos normativos, la Sociedad de Gestión puede transmitir, aparte de en las publicaciones legales, la composición de la cartera del Fondo de Inversión Colectiva a determinados inversores profesionales.

De conformidad con las disposiciones de la ley francesa relativa a la protección de las personas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a las leyes y los reglamentos locales aplicables, en cada caso, en su versión modificada, reestructurada o reemplazada (inclusive después de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679, en lo sucesivo, el «RGPD»), la Sociedad Gestora recoge, registra y trata, por medios electrónicos o por cualquier otro medio, los datos personales de los inversores con el fin de prestar los servicios solicitados por los inversores y respetar las obligaciones que le imponen las leyes y los reglamentos. Los datos personales de los inversores tratados por la Sociedad Gestora incluyen, en particular, el nombre, los datos de contacto (incluida la dirección postal o electrónica), el número de identificación fiscal (NIF) y los datos bancarios, así como el importe invertido y mantenido en el Fondo («Datos Personales»). Cualquier inversor puede, a su entera discreción, negarse a comunicar Datos Personales a la Sociedad Gestora. No obstante, en tal caso, la Sociedad Gestora puede rechazar una demanda de suscripción de Participaciones. Todos los inversores tienen derecho: (i) a consultar sus Datos Personales (lo que incluye, en determinados casos, en un formato de uso común, de lectura mecánica); (ii) a que se corrijan sus Datos Personales (si son incorrectos o están incompletos); (iii) a que se supriman sus Datos Personales cuando la Sociedad Gestora o el Fondo dejen de tener motivos legítimos para tratarlos; (iv) a limitar el tratamiento de sus Datos Personales; (v) a oponerse al tratamiento de sus Datos Personales por parte de la Sociedad Gestora en determinadas circunstancias; y (vi) a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, escribiendo a la Sociedad Gestora a la dirección de su domicilio social. En concreto, los Datos Personales se tratarán con la finalidad de ejecutar órdenes de suscripción, reembolso y conversión de Participaciones, de pagar dividendos a los inversores, de administrar cuentas, de gestionar las relaciones con los clientes, de llevar a cabo controles sobre las prácticas de «excess trading» y «market timing», de realizar la identificación fiscal conforme a las leyes y los reglamentos de Francia o de otros países (lo que incluye las leyes y los reglamentos relativos al programa FATCA o al CRS («CRS», que son las siglas de «Common Reporting Standard», o estándar común de comunicación de información, designa la norma para el intercambio automático de información relativa a las cuentas financieras con fines fiscales, elaborada por la OCDE y aplicada, principalmente, por la Directiva 2014/107/UE) y de respetar las reglas aplicables a la lucha contra el blanqueo de capitales. Los Datos Personales proporcionados por los inversores también se tratan con el fin de mantener el registro de los Titulares de Participaciones del Fondo. Asimismo, los Datos Personales pueden tratarse con fines de prospección. Todo inversor tiene derecho a oponerse al uso de sus Datos Personales con fines de prospección, para lo cual debe escribir al Fondo. La Sociedad Gestora puede solicitar el consentimiento de los inversores para recoger o tratar sus Datos Personales en determinadas ocasiones, por ejemplo, con fines de marketing. Los inversores pueden retirar su consentimiento en cualquier momento. Asimismo, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando dicho tratamiento es necesario para cumplir su contrato con los inversores en cuestión o cuando así lo exige la ley, por ejemplo, si el Fondo recibe una solicitud a tal efecto por parte de agentes del orden público u otros agentes del Estado. Además, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando tiene un interés legítimo en ello y los derechos de los inversores a la protección de sus datos no prevalecen sobre dicho interés. Por ejemplo, el Fondo tiene un interés legítimo en garantizar su buen funcionamiento.

Los Datos Personales pueden transferirse a filiales y entidades externas que intervengan en la actividad del Fondo, entre ellas, en particular, la Sociedad Gestora, la Administración Central, el Depositario, el Agente de Transferencia y los Distribuidores, que se encuentran en la Unión Europea. Asimismo, los Datos Personales pueden transferirse a entidades situadas en países que no sean miembros de la Unión Europea y cuyas leyes en materia de protección de datos no garanticen necesariamente un nivel de protección adecuado. Mediante la suscripción de Participaciones, los inversores aceptan expresamente la transferencia de sus Datos Personales a las entidades mencionadas anteriormente y su tratamiento por parte de dichas entidades, incluidas las entidades situadas fuera de la Unión Europea y, en particular, en países que no garantizan necesariamente un nivel de protección adecuado. La Sociedad Gestora o el Fondo también pueden transferir Datos Personales a terceros, como organismos gubernamentales o autoridades reguladoras, incluidas autoridades fiscales, dentro o fuera de la Unión Europea, de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables. En particular, se pueden comunicar los Datos Personales a las autoridades fiscales de Francia, las cuales a su vez pueden ejercer la función de responsable del tratamiento y comunicarlos a las autoridades fiscales de otros países. Los inversores pueden obtener información más amplia sobre la manera en que el Fondo se asegura de que las transferencias de Datos Personales cumplan el RGPD dirigiéndose al Fondo en el domicilio social de la Sociedad Gestora. Sin perjuicio de los plazos de conservación mínimos aplicables legalmente, los Datos Personales no se conservan más tiempo del necesario para los fines de tratamiento de los datos.

## II. PARTICIPANTES

---

### **Sociedad Gestora:**

**CANDRIAM France**

**Autorizada el 19 de marzo de 2003 con el número GP 03007**

*Domicilio social y dirección postal:* 40, rue Washington  
75008 PARÍS (Francia)

### **Depositario – conservador:**

**RBC INVESTOR SERVICES BANK FRANCE**

*Domicilio social y dirección postal:* 105, rue Réaumur  
75002 PARÍS (Francia)

### **Auditor de Cuentas:**

**KPMG - AUDIT**

*Domicilio social y dirección postal:* KPMG Tour Egho  
2 avenue Gambetta  
92066 París La Défense

*Signatario:* Isabelle Bousquié

### **Delegados:**

**De la gestión administrativa y contable del Fondo se encarga:**

**RBC INVESTOR SERVICES FRANCE**

*Domicilio social y dirección postal:* 105, rue Réaumur  
75002 PARÍS (Francia)

**De la gestión del pasivo del Fondo se encarga:**

**RBC INVESTOR SERVICES FRANCE**

*Domicilio social y dirección postal:* 105, rue Réaumur  
75002 PARÍS (Francia)

### **Distribuidores:**

**CANDRIAM France**

*Domicilio social y dirección postal:* 40, rue Washington  
75008 PARÍS (Francia)

Candriam France podrá delegar en terceros debidamente facultados por esta la tarea de comercializar las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva. Al estar este admitido en Euroclear France, sus participaciones pueden ser suscritas o reembolsadas a través de intermediarios financieros que no son conocidos por la Sociedad Gestora.

### **Asesores:**

Ninguno.

### III. MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

---

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

##### Naturaleza de los derechos vinculados a las participaciones:

Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

##### Inscripción en un registro o precisión de las modalidades de tenencia del pasivo:

De la tenencia del pasivo se encarga el depositario. Se precisa que la administración de las participaciones se efectúa en Euroclear France.

##### Derecho de voto:

Al no estar vinculado ningún derecho de voto a las participaciones de un Fondo de Inversión Colectiva, las decisiones son adoptadas por la Sociedad Gestora.

##### Forma de las participaciones:

Al portador.

##### Decimales:

Sí, cada participación está dividida en milésimas.

##### Fecha de cierre:

Último valor liquidativo del mes de diciembre.

##### Indicación sobre el régimen fiscal:

El Fondo de Inversión Colectiva no está sujeto al pago del Impuesto de Sociedades. Según el principio de transparencia, la administración fiscal considera que el partícipe es titular directamente de una fracción de los instrumentos financieros y los activos líquidos poseídos en el Fondo de Inversión Colectiva. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el Fondo de Inversión Colectiva o a las plusvalías latentes o realizadas por el Fondo de Inversión Colectiva depende de las disposiciones fiscales aplicables al inversor y/o la jurisdicción de los fondos. Le aconsejamos que acuda a un asesor en relación con este tema.

#### 2. DISPOSICIONES PARTICULARES

##### Objetivo de gestión:

En el marco de su gestión sistemática, el Fondo de Inversión Colectiva tiene por finalidad generar una rentabilidad absoluta, neta de todos los gastos de gestión, superior a la del índice EONIA capitalizado para las participaciones denominadas en EUR y una rentabilidad superior a la del índice SONIA capitalizado para las participaciones denominadas en GBP, con independencia de la evolución de los mercados internacionales de acciones, de tipos, de divisas y de volatilidad mediante estrategias cuantitativas sistemáticas, con un objetivo de volatilidad anualizado inferior al 12% en condiciones normales de mercado.

##### Índice de referencia:

El índice EONIA (Euro Overnight Index Average) corresponde a la media de los tipos diarios de la zona euro. Está calculado por el Banco Central Europeo y representa el tipo sin riesgo de la zona euro.

Se encuentra disponible en el sitio <https://www.emmi-benchmarks.eu>.

Lo proporciona European Money Markets Institute (EMMI), que es una entidad en virtud de las disposiciones transitorias del artículo 51, párrafo 1, del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014, que establecen que debe exigir una autorización o un registro conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento antes del 1 de enero de 2020.

El índice SONIA (Sterling Overnight Index Average) refleja la media de los tipos de financiación a un día de los bancos y las empresas de crédito inmobiliario en el mercado no garantizado de la libra esterlina.

El administrador y generador de este índice es el Banco de Inglaterra.

Se encuentra disponible en el sitio <https://www.bankofengland.co.uk/markets/benchmarks>.

Lo proporciona Banco de Inglaterra, que es una entidad en virtud de las disposiciones transitorias del artículo 51, párrafo 1, del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014, que establecen que debe exigir una autorización o un registro conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento antes del 1 de enero de 2020.

De conformidad con las disposiciones reglamentarias, la Sociedad Gestora cuenta con un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados que describe las medidas que deben adoptarse en caso de que se realicen modificaciones importantes en un índice o que el índice deje de facilitarse.

##### Estrategia de inversión:

El Fondo se expone a estrategias sistemáticas en los mercados a plazo mundiales.

- **Estrategias utilizadas:**

La gestión de la cartera se articula alrededor de dos ejes:

- Estrategia dinámica
- Una estrategia de gestión del fondo de cartera.

### 1. Estrategia dinámica: gestión sistemática

#### a) Descripción de la estrategia

Las reglas que rigen las diferentes tomas de posición y su neutralización se establecen de antemano. La informatización de estas reglas permite traducirlas en señales para actuar en el mercado.

Las estrategias empleadas se derivan de un análisis permanente llevado a cabo por Candriam Investors Group. La integración de una estrategia viene determinada por su correlación con los modelos existentes, así como por su capacidad para generar rendimiento a lo largo del plazo de inversión recomendado.

Actualmente existen tres tipos de estrategias:

- La estrategia principal, a saber, de seguimiento de la tendencia, que consiste en explotar la direccionalidad de los mercados.
- Dos estrategias diversificadoras:
  - o el enfoque contrariante, que saca partido de las propiedades de regreso a la media de los mercados.
  - o el reconocimiento de forma, que realiza un análisis estadístico de los mercados.

La estrategia de seguimiento de la tendencia pretende ser el motor principal de la rentabilidad, mientras que las estrategias diversificadoras actuales o las que podrían aplicarse en un futuro tienen por objetivo generar una rentabilidad poco correlacionada con la de la estrategia principal y, por ende, mejorar la relación riesgo/rendimiento y mitigar las pérdidas acumuladas. Se implementará una nueva estrategia si está poco correlacionada con las estrategias existentes y ofrece unas expectativas de rendimiento positivas.

#### b) Universo de inversión diversificado

Se llevará a cabo una diversificación de las inversiones, por lo que respecta a clases de activos, con especial exposición a:

- índices de acciones,
- índices de volatilidad,
- tipos a corto plazo,
- tipos a largo plazo,
- divisas.

#### c) Gestión con un riesgo controlado

El sistema de asignación de las posiciones entre los distintos mercados se basa en el principio de diversificación del riesgo constatado en cada uno de los contratos de futuros. Este riesgo se evalúa mediante el cálculo de la volatilidad de cada contrato e integra la noción de liquidez.

### 2. Estrategia del fondo de cartera

La estrategia consiste en construir una cartera diversificada e invertida en títulos de emisores privados (crédito corporativo y títulos de entidades financieras), en obligaciones de Estado y en instrumentos de los mercados monetarios franceses y extranjeros, cuya calificación crediticia a corto plazo sea como mínimo de A-2 en el momento de la compra (o equivalente) según una de las agencias de calificación o considerada de calidad equivalente por la Sociedad Gestora (en especial en caso de ausencia de calificación).

Del mismo modo, el Fondo podrá recurrir a técnicas de gestión eficaz de carteras, según se describen más adelante.

Esta parte de la cartera estará incluida entre el 0% y el 100% del patrimonio neto del Fondo de Inversión Colectiva.

#### • Instrumentos utilizados:

Con vistas a lograr su objetivo de inversión y a implementar su estrategia, el Fondo se invierte esencialmente en los siguientes instrumentos financieros:

#### 1. Acciones

Ninguna

#### 2. Títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario: del 0% al 100%

En el marco de la gestión de su tesorería, el Fondo de Inversión Colectiva podrá invertirse en títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario. Se trata principalmente de obligaciones y títulos de deuda negociables, incluidos los papeles comerciales, de todo tipo de emisores cuya calificación crediticia a corto plazo sea de como mínimo A-2 en el momento de la compra (o equivalente) según una de las agencias de calificación o considerada de calidad equivalente por la Sociedad Gestora (en especial en caso de ausencia de calificación). Esta parte de la cartera representa entre el 0% y el 100%.

#### 3. Acciones o participaciones de IIC: del 0% al 10%

De conformidad con la normativa vigente, el Fondo podrá invertir hasta el 10% de su activo en:

- Participaciones o acciones de OICVM europeos (que no posean más del 10% de participaciones de IIC);
- Participaciones o acciones de FIA europeos o fondos de inversión extranjeros (que no posean más del 10% de participaciones de IIC o de fondos de inversión extranjeros) y que respondan a los otros tres criterios del Código Monetario y Financiero.

Las IIC están gestionadas directamente por Candriam o por una sociedad gestora externa, y pueden pertenecer a cualquier clasificación.

La inversión se realizará con vistas a diversificar la cartera y a optimizar la rentabilidad.

#### 4. Otros activos: del 0% al 10%

El Fondo de Inversión Colectiva puede invertir, dentro de un límite del 10% de su activo, en títulos financieros elegibles o instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado regulado.

## 5. Instrumentos financieros derivados: limitados por el valor en riesgo (VaR) del Fondo de Inversión Colectiva

### Tipo de instrumentos derivados

El Fondo de Inversión Colectiva invertirá en instrumentos derivados: contratos a plazo negociados en mercados regulados (mediante futuros, opciones y divisas a plazo) y, especialmente, en las categorías de mercados a plazo siguientes: tipos a corto plazo, deuda pública a medio y largo plazo, índices bursátiles y divisas.

El Fondo de Inversión Colectiva también puede emplear contratos de permuta de rendimiento total (*Total Return Swap*) u otros instrumentos financieros derivados que presenten las mismas características (por ejemplo, los *Certificates for Differences*) con fines de exposición (compradora o vendedora), cobertura o arbitraje.

Los subyacentes de dichas operaciones pueden ser títulos individuales o índices financieros (acciones, tipos, divisas, volatilidad, crédito, etc.) en los que el Fondo puede realizar inversiones conforme a sus objetivos de inversión.

Estos derivados pueden contratarse en mercados regulados o extrabursátiles.

### Contrapartes autorizadas.

Dentro del marco de las operaciones extrabursátiles, las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB-/Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o una calidad que la Sociedad Gestora considere equivalente. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE.

En el informe anual del Fondo se recoge información adicional sobre las contrapartes de las transacciones.

### Garantías financieras:

Véase el apartado 10. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras.

### 6. Instrumentos que integran los derivados:

El Fondo de Inversión Colectiva podrá recurrir asimismo a bonos cotizados en bolsa (*Exchange Traded Notes*, "ETN"), materias primas cotizadas en bolsa (*Exchange Traded Commodities*, "ETC"), que son títulos de deuda negociados en un mercado regulado.

### 7. Depósitos: del 0% al 100%

Con el fin de gestionar su tesorería, el gestor se reserva la posibilidad de recurrir al depósito de efectivo con un límite del 100% del activo.

### 8. Empréstitos de dinero en efectivo: del 0% al 10%

El Fondo puede encontrarse momentáneamente en posición deudora debido a las operaciones vinculadas a sus flujos (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción/reembolso, compra/venta, etc.) dentro del límite del 10% del activo.

### 9. Técnicas de gestión eficaz de la cartera:

Con el fin de incrementar su rendimiento y reducir sus riesgos, el Fondo está autorizado a utilizar las técnicas de gestión eficaz de carteras siguientes, que tienen por objeto los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario:

#### - Operaciones de toma en garantía (recompra inversa)

El Fondo puede comprometerse ante operaciones de aceptación en concepto de garantía, que consistan en operaciones tras las cuales, el cedente (contraparte), tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el Fondo tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

Estas operaciones podrán representar hasta el 100% del patrimonio neto.

Durante todo el periodo del contrato de toma en garantía, el Fondo no podrá vender ni otorgar en prenda/garantía los títulos que constituyan el objeto de este contrato, a menos que el Fondo cuente con otros medios de cobertura.

#### - Operaciones de cesión en garantía (recompra)

El Fondo puede comprometerse ante operaciones de entrega en concepto de garantía que consistan en operaciones tras las cuales el Fondo tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el cesionario (contraparte) tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

Estas operaciones, justificadas por necesidades de liquidez temporal, podrán representar hasta el 10% del patrimonio neto.

El Fondo deberá contar, al vencimiento del periodo de la entrega en concepto de garantía, con los activos necesarios para pagar el precio estipulado de la restitución al Fondo.

El uso de estas operaciones no puede conllevar ningún cambio de sus objetivos de inversión ni ninguna asunción de riesgos adicionales más alta que su perfil de riesgo definido en el Folleto.

#### - Riesgos asociados y medidas para limitarlos

Los riesgos asociados a las técnicas de gestión eficaz de carteras (entre ellas, la gestión de las garantías) se identifican, gestionan y limitan en el marco del proceso de gestión de riesgos. Los riesgos principales son el riesgo de contraparte, el riesgo de entrega, el riesgo operativo, el riesgo jurídico, el riesgo de conservación y el riesgo de conflictos de intereses (como los definidos en la sección "Factores de riesgo"), los cuales se atenúan gracias a la organización y los procedimientos que adopta la Sociedad Gestora y que se definen a continuación:

i. Selección de las contrapartes y marco jurídico

Las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB-/Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o ser de una calidad crediticia que la Sociedad Gestora considere equivalente. Estas contrapartes son entidades sujetas a supervisión prudencial. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE. Cada contraparte se enmarca en el contexto de un contrato de mercado cuyas cláusulas son validadas por el departamento Jurídico o el departamento de Gestión de Riesgos.

ii. Garantías financieras

Véase el punto 10 *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

iii. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Véase el punto 10 *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

iv. Medias adoptadas para limitar el riesgo de conflictos de intereses

Con el fin de atenuar los riesgos de conflictos de intereses, la Sociedad Gestora ha aplicado un proceso de selección y seguimiento de las contrapartes por medio de comités organizados por el departamento de Gestión de Riesgos. Además, la remuneración de tales operaciones es acorde con las prácticas de mercado con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

v. Política de remuneración relativa a la actividad de toma en garantía (recompra inversa)

Los ingresos vinculados a la actividad de toma en garantía (recompra inversa) revierten íntegramente en el Fondo.

vi. Política de remuneración relativa a la actividad de cesión en garantía

Esta actividad no genera ningún ingreso.

- Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre las condiciones de aplicación de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

10. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras

En el marco de operaciones con instrumentos financieros extrabursátiles, determinadas operaciones están cubiertas por una política de garantías validada por el departamento de Gestión de Riesgos.

a. Criterios generales

Todas las garantías cuya finalidad sea reducir la exposición al riesgo de contraparte satisfacen en todo momento los criterios siguientes:

- **Liquidez:** toda garantía recibida en una forma distinta de efectivo presentará una fuerte liquidez y se negociará en un mercado regulado o en el marco de un sistema multilateral de negociación que emplee métodos de fijación de precios transparentes, de modo que pueda venderse con rapidez a un precio próximo a la valoración previa a la venta.
- **Valoración:** las garantías recibidas se valorarán a diario, y los activos cuyos precios estén sujetos a una fuerte volatilidad únicamente se aceptarán como garantía si se aplican unos márgenes de seguridad suficientemente prudentes.
- **Calidad crediticia de los emisores:** véase el punto b a continuación.
- **Correlación:** la garantía financiera recibida deberá estar emitida por una entidad independiente de la contraparte y no deberá presentar una fuerte correlación con la rentabilidad de la contraparte.
- **Diversificación:** la garantía financiera deberá estar lo suficientemente diversificada por lo que respecta a países, mercados y emisores (al nivel del patrimonio neto). En relación con la diversificación de emisores, la exposición máxima a un emisor a través de las garantías recibidas no superará el 20% del patrimonio neto del fondo correspondiente. No obstante, este límite asciende al 100% en el caso de los títulos emitidos o garantizados por un país miembro del Espacio Económico Europeo ("EEE"), por sus entidades públicas o por organismos internacionales de carácter público del que formen parte uno o más Estados miembros del EEE. Estos emisores serán considerados de buena calidad (es decir, con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación reconocida y/o que la Sociedad Gestora considere equivalentes). Además, si el Fondo utiliza esta última posibilidad, debe poseer valores que pertenezcan como mínimo a seis emisiones diferentes, sin que ninguna emisión supere el 30% del patrimonio neto.

Los riesgos vinculados a la gestión de las garantías, como los riesgos operativos y jurídicos, se identifican, gestionan y limitan aplicando el proceso de gestión de riesgos.

Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

b. Tipos de garantías autorizadas

Los tipos de garantías financieras autorizadas son los siguientes:

- efectivo denominado en la divisa de referencia del Fondo / del fondo en cuestión;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector público de un país de la OCDE (Estados, entidades supranacionales, etc.), cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 25 años;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector privado de un país de la OCDE, cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 10 años;

- acciones cotizadas o negociadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de valores de un Estado que forme parte de la OCDE, con la condición de que dichas acciones estén incluidas en un índice importante;
- acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva que ofrezcan una liquidez adecuada e inviertan en instrumentos del mercado monetario, en obligaciones de buena calidad o en acciones que satisfagan las condiciones indicadas anteriormente.

El departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora puede imponer criterios más estrictos respecto a las garantías recibidas y, así, excluir determinados tipos de instrumentos, determinados países, determinados emisores e, incluso, determinados títulos.

En caso de que se materializara el riesgo de contraparte, el Fondo de Inversión Colectiva podría convertirse en propietario de la garantía financiera recibida. Si el Fondo de Inversión Colectiva puede vender dicha garantía a un valor correspondiente al valor de los activos prestados o cedidos, no sufrirá consecuencias financieras negativas. En caso contrario (si el valor de los activos recibidos en garantía ha bajado hasta situarse por debajo del valor de los activos prestados o cedidos antes de que se proceda a su venta), sufrirá una pérdida correspondiente a la diferencia entre el valor de los activos prestados o cedidos y el valor de la garantía, una vez liquidada esta.

#### c. Nivel de las garantías financieras recibidas

La Sociedad Gestora ha aplicado una política que exige un determinado nivel de garantías financieras en función del tipo de operación, que es, en cada caso, el siguiente:

- para las operaciones de cesión en garantía: 100% del valor de los activos transferidos;
- para las operaciones de toma en garantía: 100% del valor de los activos transferidos;
- para los instrumentos financieros derivados extrabursátiles: en el marco de las operaciones con instrumentos financieros extrabursátiles, se ha puesto en marcha un sistema de solicitudes y restituciones de márgenes en efectivo en la divisa del Fondo.

#### d. Política de descuentos sobre el valor nominal

La Sociedad Gestora ha aplicado una política de descuentos sobre el valor nominal adaptada a cada categoría de activos (basada especialmente en la calidad crediticia) recibidos en concepto de garantía financiera. Esta política se conserva en el domicilio de la Sociedad Gestora y está a disposición del inversor que desee obtenerla de modo totalmente gratuito.

#### e. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Las garantías financieras distintas de las garantías en especie ni se venden, ni se reinvierten ni se entregan en prenda.

Las garantías financieras recibidas en efectivo únicamente pueden colocarse en depósitos contratados con contrapartes que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos a continuación, invertirse en deuda pública de alta calidad, utilizarse para las necesidades de toma en garantía recuperable en todo momento o invertirse en fondos monetarios a corto plazo, respetando siempre los criterios de diversificación aplicables.

Si bien el efectivo se invierte en activos de bajo riesgo, las inversiones realizadas podrían conllevar un pequeño riesgo financiero.

#### f. Conservación de las garantías

En caso de transmisión de propiedades, la garantía recibida se conservará en el Depositario. En el caso de los demás tipos de acuerdo que den lugar a garantías, estas pueden conservarse en otro depositario sujeto a supervisión prudencial que no tenga relación alguna con el proveedor de las garantías financieras.

Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

#### g. Garantía financiera a favor de la contraparte

Algunos derivados pueden estar sujetos a depósitos de garantía inicial a favor de la contraparte (efectivo y/o títulos).

## 11. Valoración

### Toma y cesión en garantía

La operación (toma o cesión en garantía) se valora al precio de coste más los intereses. Para los contratos que superan los tres meses, se podrá volver a valorar el diferencial de crédito de la contraparte.

### Garantía

La Sociedad Gestora valora a diario la garantía recibida.

La Sociedad Gestora valora a diario la garantía entregada.

**CUADRO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Y TÍTULOS QUE INCORPORAN DERIVADOS**

	TIPO DE MERCADO		NATURALEZA DE LOS RIESGOS					NATURALEZA DE LAS INTERVENCIONES	
	Mercados regulados y/u organizados	Mercados extrabursátiles	de acciones	de tipos	de cambio	de crédito	Otro(s) riesgo(s)	Cobertura	Exposición
<b>Contratos a plazo sobre</b>									
Índices de acciones	x	x	x					x	x
Tipos	x	x		x				x	x
Cambio	x	x			x			x	x
Volatilidad	x	x					x	x	x
<b>Opciones sobre</b>									
Índices de acciones	x	x	x					x	x
Tipos	x	x		x				x	x
Cambio	x	x			x			x	x
Volatilidad	x	x					x	x	x
<b>Permutas</b>									
Índices de acciones		x	x					x	x
Tipos		x		x				x	x
Cambio		x			x			x	x
Volatilidad		x					x	x	x
<b>Cambio a plazo</b>									
Divisas		x			x			x	x
<b>Derivados de crédito</b>									
Permuta de incumplimiento crediticio									
Índice de derivados de crédito									

### **Perfil de riesgo:**

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad Gestora. Dichos instrumentos experimentarán las evoluciones e incertidumbres de los mercados.

En el marco de su estrategia de gestión, la cartera se invertirá fundamentalmente en mercados a plazo utilizando, sobre todo, contratos de futuros sobre índices de acciones, tipos de interés, divisas y volatilidad, lo que conlleva los riesgos que se describen más adelante. Estos riesgos se caracterizan, entre otras cosas, por el hecho de que la inversión inicial (depósito de garantía) es muy inferior al importe nominal del contrato, lo que genera un efecto de apalancamiento.

El Fondo de Inversión Colectiva puede estar expuesto a los principales tipos de riesgos siguientes:

#### **Riesgo de pérdida de capital:**

El inversor no se beneficia de ninguna garantía sobre el capital invertido, y cabe la posibilidad de que no recupere íntegramente el capital invertido.

#### **Riesgo vinculado a las acciones:**

El Fondo puede estar expuesto al riesgo del mercado de acciones (por medio de valores mobiliarios y/o de productos derivados). Estas inversiones, que conllevan una exposición tanto en largo como en corto, pueden acarrear riesgos de pérdidas importantes. Una fluctuación en el mercado de acciones en sentido contrario de las posiciones podría conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del Fondo.

#### **Riesgo de tipos:**

Una variación de los tipos (que, especialmente, puede derivarse de la inflación) puede conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del Fondo (en concreto, en caso de alza de los tipos si el Fondo presenta una sensibilidad positiva a los tipos o en caso de descenso de los tipos si el Fondo presenta una sensibilidad negativa a los tipos). La renta fija a largo plazo (y los instrumentos derivados relacionados) es más sensible a las variaciones de los tipos de interés.

Una variación de la inflación, es decir, un aumento o una disminución generales del coste de la vida, es uno de los factores que puede repercutir sobre los tipos y, por tanto, sobre el valor liquidativo.

#### **Riesgo de cambio:**

El riesgo de cambio se deriva de inversiones directas del Fondo y de sus operaciones con instrumentos financieros a plazo, lo que genera una exposición a una divisa distinta de la de valoración del Fondo. Las fluctuaciones de los tipos de cambio de esta divisa respecto a la de valoración del Fondo pueden restar valor a los activos de la cartera.

#### **Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados:**

Los instrumentos financieros derivados son instrumentos cuyo valor depende (o se deriva) de uno o varios activos financieros subyacentes (acciones, tipos de interés, obligaciones, divisas, etc.). Por consiguiente, el uso de derivados conlleva el riesgo vinculado a los subyacentes. Se pueden utilizar con vistas a obtener exposición o cobertura en relación con los activos subyacentes. En función de las estrategias aplicadas, el uso de instrumentos financieros derivados puede conllevar, asimismo, riesgos de apalancamiento (amplificación de los movimientos a la baja). Si se emplea una estrategia de cobertura, en determinadas condiciones del mercado los instrumentos financieros derivados pueden no mostrar una correlación perfecta con los activos que se pretende cubrir. Por lo que respecta a las opciones, a causa de la fluctuación desfavorable del precio de los activos subyacentes, el Fondo podría perder la totalidad de las primas pagadas. Los instrumentos financieros derivados extrabursátiles introducen, además, un riesgo de contraparte (que puede atenuarse, no obstante, con activos recibidos como garantía) y pueden conllevar un riesgo de valoración o, incluso, de liquidez (dificultad de venta o de cierre de las posiciones abiertas).

#### **Riesgo de modelo:**

el proceso de gestión radica en la elaboración de un modelo que permite identificar indicios a partir de resultados estadísticos pasados. Existe un riesgo de que el modelo no sea eficiente y que las estrategias implementadas conlleven un contrarrendimiento, ya que no existe ninguna garantía de que las situaciones anteriores del mercado vuelvan a reproducirse en el futuro.

#### **Riesgo vinculado a la gestión discrecional y a la estrategia de arbitraje:**

El Fondo trata de generar rentabilidad exponiéndose a diferentes mercados según las convicciones del gestor, que se apoya en indicadores técnicos y financieros. La interpretación de esos indicadores y las previsiones del gestor pueden ser erróneas y ser contraproducentes para la rentabilidad, generando una rentabilidad inferior al objetivo de gestión. El arbitraje es una técnica que consiste en beneficiarse de las diferencias de cotizaciones constatadas (o previstas) entre mercados, sectores, títulos, divisas y/o instrumentos. En caso de evolución desfavorable de estos arbitrajes (alza de las operaciones vendedoras y/o descenso de las operaciones compradoras), podrá disminuir el valor liquidativo del Fondo.

#### **Riesgo vinculado a la volatilidad:**

El Fondo puede estar expuesto (mediante posiciones direccionales o de arbitraje, por ejemplo) al riesgo de volatilidad de los mercados y, por tanto, podría sufrir, en función de su exposición, pérdidas en caso de variaciones del nivel de volatilidad de dichos mercados.

#### **Riesgo relacionado con los países emergentes:**

Los movimientos de los mercados pueden ser más fuertes y más rápidos en estos mercados que en los mercados desarrollados, lo cual puede conllevar una caída considerable del valor liquidativo en caso de movimientos contrarios a las posiciones adoptadas. La volatilidad puede estar inducida por un riesgo global del mercado o ser consecuencia de las vicisitudes de un único título. Del mismo modo, pueden registrarse riesgos de concentración sectorial en determinados mercados emergentes. Estos riesgos también pueden dar lugar a un incremento de la volatilidad. Los países emergentes pueden presentar incertidumbres políticas, sociales, legales y fiscales graves u otros acontecimientos que pueden impactar negativamente en los subfondos que invierten en ellos. Además, los servicios locales de depositario o subdepositario siguen siendo subdesarrollados en numerosos países que no son miembros de la OCDE, así como en los países emergentes, y las operaciones realizadas en

esos mercados están sujetas a riesgos de transacción y conservación. En determinados casos, es posible que el Fondo no pueda recuperar la totalidad o parte de sus activos, o puede exponerse a retrasos en la entrega a la hora de recuperar sus activos.

#### **Riesgo de apalancamiento:**

en comparación con otros tipos de inversiones, el Fondo puede negociar con un nivel de apalancamiento elevado. El uso del apalancamiento puede conllevar una gran volatilidad, y el Fondo puede sufrir mayores pérdidas en función del nivel de apalancamiento.

**Riesgo de contraparte:** El Fondo puede utilizar productos derivados extrabursátiles y/o técnicas de gestión eficaz de carteras. Dichas operaciones pueden generar un riesgo de contraparte, a saber, pueden conllevar pérdidas a consecuencia de los compromisos contraídos con una parte incumplidora.

#### **Riesgo de crédito:**

Riesgo de incumplimiento de un emisor o de una contraparte Este riesgo incluye el riesgo de evolución de los diferenciales crediticios y el riesgo de impago. El Fondo puede estar expuesto al mercado de crédito y/o a determinados emisores cuyas cotizaciones evolucionarán en función de las expectativas del mercado en cuanto a su capacidad para reembolsar las deudas contraídas. El Fondo también puede estar expuesto al riesgo de impago de un emisor concreto, es decir, a su incapacidad para satisfacer el reembolso de su deuda, ya sea en forma de cupones y/o de principal. En función de si el Fondo está posicionado positiva o negativamente en el mercado de crédito y/o en determinados emisores, un movimiento alcista o bajista, respectivamente, de los diferenciales crediticios, incluso un impago, puede reducir el valor liquidativo.

#### **Riesgo vinculado a factores externos:**

Incertidumbre con respecto al mantenimiento de determinados factores externos del entorno (como el régimen fiscal o los cambios en la reglamentación) con capacidad para afectar al funcionamiento del Fondo. El Fondo puede estar sujeto a diversos riesgos jurídicos y reglamentarios, en especial a interpretaciones o aplicaciones de leyes contradictorias, incompletas, poco claras y cambiantes, a restricciones al acceso del público a los reglamentos, a prácticas y costumbres, a la ignorancia o a infracciones de leyes por parte de las contrapartes y otros participantes del mercado, a documentos de transacción incompletos o incorrectos, a la ausencia de pactos establecidos o celebrados de forma conforme para obtener reparación, a la protección insuficiente de los inversores o a la ausencia de aplicación de las leyes existentes. Las dificultades para hacer valer, proteger y hacer respetar los derechos pueden tener un efecto desfavorable significativo en el Fondo y sus operaciones. En concreto, las reglamentaciones fiscales pueden modificarse con frecuencia o estar sujetas a interpretaciones controvertidas que conlleven un aumento de la carga fiscal soportada por el inversor o por el Fondo sobre sus activos, ingresos, plusvalías, operaciones financieras o gastos pagados o cobrados por los prestatarios de servicios.

#### **Riesgo de entrega:**

Cabe la posibilidad de que el Fondo desee liquidar, en un momento dado, activos que son objeto de una operación celebrada con una contraparte. En tal caso, el Fondo exigiría la devolución de dichos activos a la contraparte. El riesgo de entrega es el riesgo de que dicha contraparte, pese a los compromisos contractuales contraídos, no sea capaz, desde el punto de vista operativo, de restituir los activos con la rapidez suficiente para que el Fondo ejecute la venta de dichos instrumentos en el mercado.

#### **Riesgo operativo:**

El riesgo operativo engloba los riesgos de pérdidas directas o indirectas asociados a un determinado número de factores (por ejemplo, errores humanos, fraude y actos malintencionados, averías de sistemas informáticos y acontecimientos externos, etc.) que podrían tener repercusión en el Fondo o los inversores. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

#### **Riesgo jurídico:**

El riesgo de litigio de cualquier naturaleza con una contraparte o un tercero. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

#### **Riesgo de conservación:**

El riesgo de pérdida de los activos conservados por un depositario a causa de la insolvencia, la negligencia o los actos fraudulentos por parte del depositario o un subdepositario. Este riesgo queda atenuado por las obligaciones reglamentarias de los depositarios.

#### **Riesgo de conflictos de intereses:**

La elección de una contraparte, orientada por motivos distintos del interés del Fondo, o un trato desigual en la gestión de carteras equivalentes podrían constituir las principales fuentes de conflictos de intereses.

#### **Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice:**

Los partícipes deben tener en cuenta que el proveedor del índice de referencia tiene total libertad para decidir y, por tanto, modificar las características del índice de referencia correspondiente por el que actúa como patrocinador. De acuerdo con los términos del contrato de licencia, un proveedor de índices no tiene la obligación de avisar con tiempo suficiente a los titulares de licencia que utilizan el índice de referencia correspondiente sobre cualquier modificación realizada en dicho índice de referencia. En consecuencia, la Sociedad Gestora no estará necesariamente en condiciones de informar anticipadamente a los partícipes del Fondo sobre los cambios realizados por el proveedor del índice en las características del índice de referencia correspondiente.

#### **Garantía o protección:**

Ninguna

### Suscriptores interesados y perfil del inversor característico:

Participación "Classique"	Abierta a todos los suscriptores.
Participación "I" e "I en GBP":	Abiertas a todos los suscriptores que dispongan de un importe mínimo de suscripción de 250.000,00 EUR para las participaciones "I" y de 250.000,00 EUR o su equivalente en GBP para las participaciones "I en GBP".
Participación "N":	Reservada a los distribuidores.
Participación "U":	Reservada a los productos de seguros de vida comercializados en Italia.
Participación "R":	Intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.
Participación "Z"	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.

Teniendo en cuenta los instrumentos utilizados y las estrategias aplicadas, Candriam Diversified Futures está destinado a los inversores conscientes de los riesgos vinculados a las estrategias cuantitativas sistemáticas así como a las inversiones en los contratos de futuros y que, al aceptar estos riesgos, deseen obtener una remuneración de su capital invertido durante el periodo de inversión recomendado.

El importe que sea razonable invertir en este OICVM depende de su situación personal. Para determinarlo, debe tener en cuenta su capacidad financiera/patrimonio personal, sus necesidades actuales y a 3 años vista, así como su deseo de asumir riesgos o, por el contrario, realizar una inversión prudente. También se recomienda encarecidamente diversificar suficientemente sus inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

La duración de la inversión recomendada es de 3 años.

Las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva no están ni estarán registradas en Estados Unidos, de conformidad con la *U.S. Securities Act* de 1933, y sus correspondientes enmiendas ("*Securities Act 1933*"), ni admitidas en virtud de ninguna ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deben ser ofrecidas, vendidas ni transferidas en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, ya sea de forma directa o indirecta, a ninguna persona de EE. UU. (con arreglo a su correspondiente definición contemplada en el Reglamento S de la *Securities Act 1933* y asimiladas). No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo de Inversión Colectiva se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de personas de EE. UU., siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

Asimismo, las entidades financieras que no cumplan ("non compliant") el programa FATCA ("FATCA" son las siglas de la *Foreign Account Tax Compliance Act* estadounidense, según estipula la *Hiring Incentives to Restore Employment Act* —la "HIRE Act"—, así como sus medidas de ampliación, e incluidas las disposiciones análogas adoptadas por los países colaboradores que hayan firmado un *Intergovernmental Agreement* con Estados Unidos) deben tener en cuenta que se les obligaría a proceder al rescate de sus participaciones en el momento de la entrada en vigor de dicho programa.

Las participaciones del Fondo no pueden proponerse, venderse ni transferirse a un régimen de ingresos de jubilación de empleados regido por la Ley estadounidense de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados (*Employee Retirement Income Security Act* de 1974 o ley ERISA) ni a ningún otro régimen de ingresos de jubilación de empleados estadounidense ni a ningún plan personal de ahorros para la jubilación (IRA) estadounidense. Tampoco pueden proponerse, venderse ni transferirse a ningún fiduciario ni a ninguna otra persona o entidad en quienes se haya delegado la gestión de los activos de un régimen de ingresos de jubilación de empleados o de un plan personal de ahorros para la jubilación estadounidenses, denominados colectivamente "gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses" (o *U.S. benefit plan investor*). Los suscriptores de participaciones del Fondo pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. En caso de que los partícipes sean o se conviertan en gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, deben informar de inmediato al Fondo y se les exigirá que cedan sus participaciones a gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados no estadounidenses. El Fondo se reserva un derecho de recompra sobre toda participación que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de un gestor de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

De conformidad con una exención prevista por la Commodity Futures Trading Commission (CFTC) en relación con los fondos cuyos inversores solo pueden ser "personas calificadas y elegibles" en el sentido de la reglamentación estadounidense aplicable, no es obligatorio presentar ante la CFTC los folletos de tales fondos y nunca se ha presentado ninguno. La CFTC no se pronuncia ni sobre las participaciones en las que invierten los fondos ni sobre la conformidad ni la exactitud de los folletos. Por consiguiente, la CFTC no ha verificado ni aprobado el presente folleto ni ningún otro relativo a este Fondo.

### Modalidades de determinación y aplicación de los importes distribuibles:

Los importes distribuibles del Fondo de Inversión Colectiva se capitalizan íntegramente.

**Divisa de denominación de las participaciones o las acciones:**

Características	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen	Suscriptores interesados	Cobertura contra el riesgo de cambio
				inicial (*)	posterior			
Participación "Classique"	FR0010794792	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 10.000,00	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
Participación "I"	FR0010813105	Capitalización	EUR	EUR 250.000,00	Ninguna	EUR 10.000,00	Todos los suscriptores	Véase el perfil de riesgo
Participación "I en GBP"	FR0013201894	Capitalización	GBP	EUR 250.000,00 o su equivalente en GBP	Ninguna	GBP 10.000,00	Todos los suscriptores	Total y sistemática contra el euro
Participación "N"	FR0013202835	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 150,00	Reservada a los distribuidores	Véase el perfil de riesgo
Participación "U"	FR0013201886	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 150,00	Reservada a los productos de seguros de vida comercializados en Italia	Véase el perfil de riesgo
Participación "R"	FR0013305190	Capitalización	EUR	Ninguno	Ninguno	150,00 EUR	Intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que: (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el fondo y (ii) no tienen derecho a recibir de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.	Véase el perfil de riesgo
Participación "Z"	FR0013245081	Capitalización	EUR	Ninguna	Ninguna	EUR 1.000,00	IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.	Véase el perfil de riesgo

(\*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora, ni a las diferentes entidades del grupo Candriam Investors Group ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.

**Modalidades de suscripción y de reembolso:**

Las órdenes de suscripción y de reembolso se ejecutarán sobre la base del valor liquidativo a fecha del día hábil D. Deberán ser recibidas por el depositario el día hábil D antes de las 12 horas y pagadas en el día hábil D+3.

Las suscripciones y los reembolsos se pueden efectuar por un importe, por un número entero de participaciones o por una fracción de participación, estando dividida cada participación en milésimas.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso están centralizadas por RBC Investor Services Bank France, cuyo domicilio social es el siguiente:

**RBC INVESTOR SERVICES BANK FRANCE**

Domicilio social y dirección postal: 105, rue Réaumur  
75002 PARÍS (Francia)

Los partícipes deberán recordar que las órdenes transmitidas a distribuidores que no sean las entidades mencionadas a continuación deben tener en cuenta que la hora límite de tramitación de las órdenes se aplica a dichos distribuidores con respecto a RBC Investor Services Bank France. En consecuencia, dichos distribuidores pueden aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada más arriba, con el fin de tener en cuenta su plazo de transmisión de órdenes a RBC Investor Services Bank France.

### Periodicidad del cálculo del valor liquidativo:

Diaria. Todos los días hábiles bursátiles en París, con excepción de los días festivos legales en Francia.

### Gastos y comisiones:

#### Comisiones de suscripción y de reembolso:

Las comisiones de suscripción y de reembolso suponen un incremento del precio de suscripción pagado por el inversor o una disminución del precio de reembolso. Las comisiones cobradas por el OICVM sirven para compensar los gastos soportados por este para invertir o desinvertir los activos que se le confían. Las comisiones no cobradas revierten en la Sociedad Gestora, el distribuidor, etc.

Gastos máximos a cargo del inversor, deducidos en el momento de las suscripciones y los reembolsos*	Base	Tipos (IVA incluido)
Comisión de suscripción no cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	1,00%
Comisión de suscripción cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Ninguna
Comisión de reembolso no cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	1,00%
Comisión de reembolso cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Ninguna

\* Condición de exención: suscripción precedida de un reembolso efectuada el mismo día para un mismo número de participaciones con el mismo VL y para un mismo partícipe.

#### Gastos de funcionamiento y de gestión:

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al OICVM, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos de bolsa, etc.) y las comisiones de movimiento, en su caso, que pueden ser cobradas especialmente por el depositario y la Sociedad Gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión se pueden añadir:

- Comisiones de rentabilidad superior. Estas remuneran a la Sociedad Gestora si el OICVM ha superado sus objetivos. Por lo tanto, se facturan al OICVM.
- Comisiones de movimiento facturadas al OICVM.

Gastos facturados al Fondo de Inversión Colectiva	Base	Tipo/importe (IVA incluido)
Gastos de gestión financiera y gastos administrativos externos a la Sociedad Gestora	Patrimonio neto	Participación "Classique" 1,70% como máximo*
		Participación "I" y participación "I en GBP" 1,20% como máximo*
		Participación "N" 2,00% como máximo*
		Participación "U" 1,20% como máximo*
		Participación "R" 1,20% como máximo*
Participación "Z" 0,25% como máximo*		
Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Patrimonio neto	No significativo**
Comisiones de movimiento cobradas por el depositario	Deducción en cada operación	Máximo 80 EUR/transacción***
Comisión de rentabilidad superior	Patrimonio neto	- Participaciones "Classique", "I", "N", "U", "R" y "Z" denominadas en EUR: 20% de la rentabilidad superior al EONIA* Participación "I en GBP": 20% de la rentabilidad superior al SONIA*

\* Al no estar sujeta la Sociedad Gestora al IVA, estos gastos se facturan sin IVA y el importe con todos los impuestos incluidos es igual al importe libre de impuestos.

\*\* El Fondo tiene invertido como máximo un 10% de su patrimonio neto en IIC.

\*\*\* Importe máximo que varía en función de los instrumentos utilizados.

En los bloques de gastos anteriores no se incluyen:

- las contribuciones debidas por la gestión del OICVM en aplicación de la sección II 3° d) del artículo L. 621-5-3 del Código Monetario y Financiero;
- los impuestos, las tasas, los gravámenes y los derechos gubernamentales (en relación con el OICVM) extraordinarios y no recurrentes;
- los costes extraordinarios y no recurrentes destinados al cobro de créditos (por ejemplo, Lehman) o a un procedimiento para hacer valer un derecho (por ejemplo, procedimiento de acción colectiva).

#### Modalidades de cálculo y reparto de la remuneración sobre las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos (técnicas de gestión eficaz de cartera):

Si se lleva a cabo este tipo de operaciones, se realizan en condiciones de mercado. Los ingresos de dichas operaciones se atribuyen íntegramente al OICVM.

#### Comisión de rentabilidad superior:

El 20% de la rentabilidad superior del Fondo de Inversión Colectiva tal y como se indica a continuación.

En cada valoración del Fondo, se determina un activo de referencia suponiendo una inversión teórica con un tipo anual del EONIA para las participaciones "Classique", "I", "N", "U", "R" y "Z", denominadas en EUR y del SONIA para las participaciones "I en GBP" del conjunto de las suscripciones recibidas durante el periodo (asimilándose el patrimonio neto contable del cierre del ejercicio anterior a una suscripción de inicio del periodo). En caso de que dicho tipo sea negativo, se aplicará un tipo del 0% para determinar el activo de referencia.

En caso de reembolso, se reducen previamente el último activo de referencia calculado y la suma de todas las suscripciones recibidas en la víspera de forma proporcional al número de participaciones reembolsadas. Asimismo, una parte proporcional de la provisión para gastos de gestión variables sobre el saldo constatado contablemente en la última valoración se asigna, a prorrata del número de participaciones reembolsadas, definitivamente a una cuenta específica de terceros. Esta parte proporcional de gastos de gestión variables se devenga al gestor desde el momento del reembolso.

En el momento de la valoración del Fondo, si el saldo, definido como el patrimonio neto contable tras los gastos de gestión variables sobre los reembolsos, dejando fuera la provisión para gastos de gestión variables correspondiente a las participaciones todavía en circulación, fuera superior al activo de referencia, se constatará una rentabilidad superior (rentabilidad inferior en el supuesto contrario). La provisión para gastos de gestión variables sobre el saldo se ajusta al 20% del importe de esta nueva rentabilidad superior mediante dotación o recuperación de la provisión, antes del cálculo del valor liquidativo. La provisión para los gastos de gestión variables sobre el saldo se devenga al gestor tan solo por el importe existente al final del ejercicio social.

El periodo de referencia es el ejercicio social.

Los suscriptores pueden obtener en todo momento del gestor la comunicación de las modalidades de cálculo de los gastos de gestión variables. El importe global de los gastos de gestión variables figurará en el informe anual del Fondo de Inversión Colectiva.

#### Procedimiento de selección de los intermediarios:

Candriam selecciona a los intermediarios para las grandes clases de instrumentos financieros (obligaciones, acciones, productos derivados), a los cuales transmite órdenes para su ejecución. Esta selección se realiza principalmente sobre la base de la política de ejecución del intermediario, respetando en todo momento la "política de selección de intermediarios financieros a los que Candriam transmite órdenes para su ejecución en nombre de las IIC que esta última gestiona".

Los factores de ejecución considerados son los siguientes: el precio, el coste, la rapidez, la probabilidad de ejecución y de pago, el tamaño y el tipo de orden.

En aplicación del procedimiento de selección y de evaluación de los intermediarios financieros y las contrapartes y sobre la base de una solicitud emitida por el gestor, el Comité Broker ("Broker Review") de Candriam valida o rechaza cualquier solicitud de nuevo intermediario financiero.

Por consiguiente, en aplicación de esta política, se mantienen una lista por tipo de instrumento (acciones, obligaciones, instrumentos monetarios, derivados) de los intermediarios financieros autorizados y una lista de las contrapartes autorizadas.

Por otro lado, periódicamente y en el marco de una "Broker Review", se revisa la lista de los intermediarios financieros (*brokers*) habilitados con el fin de evaluarlos a partir de varios criterios y de realizar las modificaciones que resulten útiles y necesarias.

## IV. INFORMACIÓN COMERCIAL

---

### Difusión de la información relativa al OICVM

Toda la información relativa al Fondo de Inversión Colectiva puede obtenerse solicitándola directamente a la Sociedad Gestora:

#### **CANDRIAM France**

40, rue Washington  
75008 PARÍS (Francia)  
Tel.: 01.53.93.40.00

Sitio web: [www.candriam.com](http://www.candriam.com)

Contacto: [www.candriam.com/about+us/contact/contactus](http://www.candriam.com/about+us/contact/contactus)

### Recompra o reembolso de participaciones

Todas las solicitudes de suscripciones y reembolsos sobre el Fondo de Inversión Colectiva están centralizadas en el:

**Depositario – conservador:**

#### **RBC INVESTOR SERVICES BANK FRANCE**

*Domicilio social y dirección postal:* 105, rue Réaumur  
75002 PARÍS (Francia)

### Criterios medioambientales, sociales y de calidad de gobernanza (ESG, por sus siglas en francés)

La información sobre las modalidades para tener en cuenta o no en la política de inversión criterios relativos al respeto de objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobernanza está disponible en el sitio web [www.candriam.com](http://www.candriam.com) y, si procede, se incluirá en el informe anual.

## V. REGLAS DE LAS INVERSIONES

---

El OICVM respetará las ratios reglamentarias aplicables a los OICVM con vocación general de derecho francés, que respeten la directiva europea 2009/65/CE, tal y como se definen en el Código Monetario y Financiero. Las reglas de dispersión de riesgos aplicables a este OICVM deben respetarse en todo momento. Si se superaran estos límites con independencia de la voluntad de la Sociedad Gestora o como consecuencia del ejercicio de un derecho de suscripción, la Sociedad Gestora tendrá como objetivo prioritario resolver esta situación lo antes posible, tomando en consideración el interés de los partícipes del OICVM.

## VI. RIESGO GLOBAL

---

El riesgo global del OICVM se calcula según el método probabilista en valor en riesgo (VaR) absoluto. El VaR absoluto corresponde a la pérdida potencial en el 99% de los casos con un horizonte de 20 días hábiles en condiciones normales de mercado. El nivel del valor en riesgo para un intervalo de confianza del 99% será inferior al 20%.

El apalancamiento máximo previsto del Fondo es de 85 veces el patrimonio neto. Este apalancamiento se calculará para todos los instrumentos derivados conforme al método de los valores nominales, importe al que se añade la cartera de valores. No obstante, es posible que el Fondo se exponga temporalmente a apalancamientos superiores.

## VII. REMUNERACIÓN

---

La Sociedad Gestora ha establecido una estructura general por lo que respecta a la remuneración de su personal y, en concreto, ha elaborado una política de remuneración (la "Política de Remuneración") que respeta la reglamentación vigente y, además, los siguientes principios:

La Política de Remuneración es compatible con una gestión sólida y eficaz de los riesgos, la fomenta y no alienta una asunción de riesgos que sería incompatible con los perfiles de riesgo y/o el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva;

La Política de Remuneración está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses de la Sociedad Gestora, del Fondo de Inversión Colectiva y de los inversores, e incorpora medidas destinadas a evitar los conflictos de intereses;

La evaluación de las rentabilidades se inscribe en un programa plurianual adaptado al periodo de tenencia recomendado a los partícipes del Fondo de Inversión Colectiva de modo que abarca las rentabilidades a largo plazo del Fondo de Inversión Colectiva y sus riesgos de inversión y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración que dependen de la rentabilidad se distribuye a lo largo del mismo periodo;

La Política de Remuneración garantiza un equilibrio adecuado entre los componentes fijo y variable de la remuneración global; el componente fijo representa siempre una parte lo suficientemente elevada de la remuneración global; la política relativa a los componentes variables de la remuneración es lo suficientemente flexible y, en concreto, contempla la posibilidad de no pagar ningún componente variable.

Los detalles de la Política de Remuneración actualizada, incluida la composición del comité de remuneración y una descripción del método de cálculo de las remuneraciones y los beneficios sociales, están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora al que se puede acceder a través de este enlace:

[https://www.candriam.com/siteassets/legal-and-disclaimer/external\\_disclosure\\_remuneration\\_policy.pdf](https://www.candriam.com/siteassets/legal-and-disclaimer/external_disclosure_remuneration_policy.pdf)

Podrá obtenerse gratuitamente un ejemplar impreso previa solicitud.

## VIII. REGLAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

---

### Las reglas de valoración:

#### Acciones, *warrants* y derechos

Las acciones se valorizan durante el cierre de los distintos mercados bursátiles en la fecha de referencia.

#### ETF e IIC

Los ETF y las IIC se valoran con base al valor liquidativo representativo de los mercados en la fecha de referencia o, de no existir, en la que preceda.

#### Obligaciones

Las obligaciones se valoran a la cotización de cierre en función de los precios de los elementos contribuyentes en la fecha de referencia.

Las obligaciones "High Yield" se valoran conforme a la cotización de un índice (Merrill Lynch, por ejemplo). En ausencia de cotización del índice, la cotización calculada corresponde a los precios de los elementos contribuyentes.

#### TCN y otros instrumentos del mercado monetario

Los TCN (títulos de deuda negociables) y demás instrumentos del mercado monetario se valoran en función de precios representativos del mercado en la fecha de referencia.

Los TCN y demás instrumentos del mercado monetario cuya duración residual sea inferior o igual a 3 meses podrán valorarse empleando el método lineal. En caso de deterioro de la calidad crediticia de uno o varios emisores que afecte sensiblemente a la valoración del valor liquidativo, en lugar de emplearse el método lineal para la valoración del TCN o el instrumento monetario, este se valorará teniendo en cuenta dicho deterioro.

#### Futuros y opciones sobre mercados regulados

Estos instrumentos financieros se valoran a la cotización de cierre de los distintos mercados a plazo en la fecha de referencia.

#### Cambio al contado

Los tipos de cambio al contado se valoran a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados.

#### Cambio a plazo

El cambio a plazo se valora a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados (precio al contado, curva de tipos).

#### Derivados de crédito e índices de derivados de crédito

Los derivados de crédito no compensados se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (curvas de diferenciales, curvas de tipos de interés, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de las contrapartes.

#### Permuta

Las permutas se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (curvas de tipos de interés, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de las contrapartes.

#### Otros derivados extrabursátiles

Los derivados extrabursátiles no compensados se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado disponibles en Bloomberg (volatilidad, curva de tipos de interés, etc.).

Los precios obtenidos por medio de los modelos se comparan con los de las contrapartes.

#### Toma y cesión en garantía, préstamos y empréstitos de títulos

Los títulos tomados (o puestos) en cesión temporal, así como los préstamos (o empréstitos) de títulos se valoran al precio de coste más los intereses aplicables.

Para los contratos que superan los tres meses, se podrá volver a valorar el diferencial de crédito de la contraparte.

#### Tratos de excepción

Los títulos de deuda (obligaciones, TCN, instrumentos del mercado monetario, etc.) que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es, aparentemente, representativa del mercado pueden valorarse empleando un método de valoración estimada y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora. Además, podrá utilizarse un método actuarial (el tipo conservado es el de las emisiones de títulos equivalentes, en su caso, afectados por una diferencia representativa de las características intrínsecas del emisor del título).

Las opciones que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es representativa del mercado pueden valorarse empleando un método representativo del cierre del mercado y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora.

#### Principales fuentes

Los principales proveedores de datos especializados utilizados para las valoraciones son Bloomberg, CMA y Factset. No obstante, la Sociedad Gestora podría cambiarlos, bajo su responsabilidad, si lo considera oportuno.

**Métodos de contabilización:**

El método de contabilización aplicado para el registro de los ingresos de los instrumentos financieros es el método del cupón cobrado.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL FOLLETO: 07/05/2018

**MEMORIA SOBRE LAS MODALIDADES PREVISTAS DE COMERCIALIZACIÓN EN  
TERRITORIO ESPAÑOL DE CANDRIAM DIVERSIFIED FUTURES**

Denominación de la IIC extranjera: Candriam Diversified Futures (en adelante, IIC extranjera)

Denominación del comercializador de la IIC extranjera: Banco Inversis, S.A. (en adelante, el comercializador)

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA IIC EXTRANJERA**

Los datos identificativos de la IIC extranjera figurarán en el folleto simplificado o documento que lo sustituya en el país de origen. La IIC no está constituida en España y se comercializa en España de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE.

**COMERCIALIZADORES**

Los Comercializadores de la IIC Extranjera en España son entidades habilitadas para la comercialización de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva y que han sido designados como distribuidores de la IIC Extranjera en España, en virtud de los correspondientes contratos y figurarán en el registro de la IIC Extranjera en la CNMV.

**REGISTRO DE LAS ACCIONES/PARTICIPACIONES**

El comercializador deberá informar al inversor de la forma en que se efectuará el registro de las acciones/participaciones:

a) A nombre del inversor

En cuyo caso podrán repercutirse al inversor las comisiones que, en su caso, el Comercializador y la entidad que realice el servicio de registro de las acciones/participaciones de la IIC Extranjera tengan vigentes por dicho servicio en su folleto de tarifas.

b) Empleando un fiduciario ("nominee")

En este caso las acciones/participaciones suscritas por el inversor no figurarán registradas a su nombre en los registros de la IIC sino a nombre del Agente Fiduciario, quien poseerá las acciones/participaciones por cuenta y en representación de los inversores sin perjuicio, del desglose interno que deberán llevar los comercializadores o distribuidores en España que permita individualizar contablemente la posición de cada cliente, debiendo estos realizar sus operaciones directamente a través de dichos comercializadores o distribuidores.

Para ello el comercializador deberá obtener la autorización escrita del cliente, informándole previamente de los riesgos que asume como consecuencia de este régimen de titularidad así como de la calidad crediticia de la entidad que actúe como fiduciario. En caso de sustitución del Agente fiduciario se informará al inversor con carácter previo. El Agente fiduciario establecerá los oportunos registros contables accesorios y el comercializador confirmará a los inversores que el primero posee las acciones/participaciones por cuenta de ellos.

**Los inversores deberían asesorarse de las consecuencias jurídicas y fiscales que resulten de la inscripción de las acciones/participaciones empleando un "nominee".**

**PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS**

Las órdenes de suscripción, reembolso o canje de acciones/participaciones deben ser recibidas por el comercializador en un día hábil y antes de la hora límite de aceptación de órdenes que dicho comercializador tenga establecida y de la cual informará al inversor con carácter previo. Las órdenes realizadas después de la Hora Límite o recibidas en un día no hábil se tramitarán junto con las órdenes recibidas el día hábil siguiente. El Comercializador confirmará asimismo a cada inversor las operaciones informando de la fecha en que se efectuaron, número de

acciones/participaciones objeto de la operación y precio y, en su caso, de las comisiones y gastos repercutidos, y de los tipos de cambio aplicados a las operaciones de cambio de divisa que se hubiesen realizado.

### **COMISIONES Y GASTOS**

El inversor español deberá satisfacer, en su caso, los gastos y comisiones que sean aplicables según el folleto de la IIC Extranjera y los folletos de tarifas máximas vigentes del Comercializador que se podrán consultar en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

En el supuesto de que se realizara alguna operación de cambio de divisa en relación con la suscripción o reembolso acciones/participaciones de la IIC Extranjera, los gastos de la operación podrán ser por cuenta del inversor conforme al folleto de tarifas vigente

### **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSORES**

Junto con este documento el comercializador deberá entregar a cada inversor, con anterioridad a la suscripción:

- un ejemplar del folleto simplificado o del documento que lo sustituya en el Estado de origen de la IIC
- un ejemplar del último informe de contenido económico publicado.

Esta entrega será obligatoria y no renunciable por el inversor. Adicionalmente, previa solicitud, deberá facilitarse una copia actualizada de la restante documentación oficial de la institución. En cualquier caso, al menos una de las entidades comercializadoras posibilitará la consulta por medios telemáticos de todos estos documentos, así como de los valores liquidativos correspondientes a las acciones o participaciones comercializadas en España (en la página web [www.candriam.com](http://www.candriam.com)).

El comercializador remitirá con carácter gratuito a los inversores, al domicilio por éstos indicado, los sucesivos informes de contenido económico e informes anuales que se elaboren con posterioridad a la inscripción en la CNMV, en el plazo de un mes desde su publicación en el país de origen, salvo que éstos hubieran renunciado a su derecho al envío en documento escrito separado y debidamente firmado tras la recepción de la primera remisión periódica. No obstante, la entidad comercializadora estará obligada a enviar dichos documentos al partícipe o accionista cuando éste, a pesar de haber renunciado, así lo solicite. La renuncia será revocable.

Asimismo, deberá enviar gratuitamente a los partícipes o accionistas que hayan adquirido sus participaciones o acciones en España, toda la información prevista por la legislación del Estado en el que tengan su sede, adicional a la señalada en este apartado, en los mismos términos y plazos previstos en la legislación del país de origen.

Cuando el partícipe o accionista expresamente lo solicite, dichos informes de contenido económico se le remitirán por medios telemáticos.

### **PUBLICIDAD DEL VALOR LIQUIDATIVO**

El valor liquidativo de la IIC extranjera se pueden consultar en la/s página/s web [www.candriam.com](http://www.candriam.com).

### **PUBLICIDAD**

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se respetarán las disposiciones del derecho español relativas a la publicidad en España de las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas al amparo de la Directiva 2009/65/CE.

## **RÉGIMEN FISCAL**

Cualquier rendimiento derivado de las acciones/participaciones percibido por inversores residentes en España, incluidos los dividendos, cupones y plusvalías, estará sujeto a impuestos en España de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal vigentes en España, en cada momento.

Sin perjuicio del régimen aplicable a los fondos cotizados, según la normativa vigente son sujetos obligados a retener o a realizar un ingreso a cuenta cuando se efectúen los reembolsos:

- a) las entidades comercializadoras, intermediarios financieros y, subsidiariamente, los colocadores.
- b) El propio partícipe o socio que realice la transmisión o reembolso en el supuesto en que no proceda la práctica de retención por las entidades señaladas en la letra anterior.

<b>Los inversores deberían informarse y tener en cuenta la normativa vigente de carácter fiscal y de control de cambios aplicable a tenor de sus circunstancias personales en relación con las operaciones a realizar en la IIC Extranjera.</b>
---

## **FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN**

En el supuesto de terminación o resolución del contrato de distribución por cualquier motivo, el comercializador estará obligado a continuar en sus funciones hasta tanto no se haya inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras comercializadas en España de la CNMV una nueva entidad comercializadora que lo sustituya.

El cese en la comercialización activa de un compartimento en España no afectará al cumplimiento por parte de IIC extranjera y las entidades comercializadoras de sus obligaciones frente a los inversores y la CNMV en lo relativo a ese compartimento salvo en el caso de que no existan inversores en España.

En caso de fusión de un compartimento o IIC extranjera que tenga inversores en España con una IIC o compartimento de una IIC no registrada, el inversor deberá ser informado de esta circunstancia y de las posibles consecuencias fiscales. En todo caso, el comercializador seguirá actuando como tal respecto a sus inversores en lo referente a atender reembolsos, derechos de información y demás obligaciones de acuerdo con la Memoria de comercialización y el folleto de la IIC.